



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 012- 2023-MDSA/CM

San Andrés, 28 de Febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2023, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente al Recurso Administrativo con Registro N° 490, presentado por la Empresa APROPISCO S.A.C. de reconocimiento de Acto Resolutivo del Acuerdo del Concejo Municipal N° 053-2022-CM/MDSA, .

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú m modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2022-CM/MDSA**, se acordó en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2022, aprobar en vías de regularización donación de 1101 Panetones RICCO'S por parte de la Empresa APROPISCO S.A.C.; destinados a las Organizaciones y/o Asociaciones del Distrito de San Andrés con motivo de la Festividad Navideña; omitiendo consignar el valor dinerario a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, a través del documento de Visto, la Empresa APROPISCO S.A.C., anexa la respectiva Factura por la donación de 1,101 Panetones RICCO'S; por lo que interpone recurso administrativo de reconocimiento y se subsane el error material, sobre consignar en acto de Acuerdo de Concejo Municipal el monto donado en calidad de entidad donataria la suma de **S/. 19,641.84 Soles** (Diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno con 84/100 Soles), valor de los 1,101 Panetones RICCO'S que fueron entregados a las Organizaciones y/o Asociaciones con motivo de las Festividades Navideñas;

Que, cabe señalar que en los actuados del Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2022-MDSA, encontrado por la actual gestión municipal como documento por notificar, sólo obran Informes Técnicos de las áreas involucradas de los 1,101 panetones RICCO'S, destinados para las Organizaciones y/o Asociaciones del Distrito de San Andrés;

Que, luego del análisis y revisión de los actuados, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su **INFORME N° 053-2023-GAJ-MDSA**; manifiesta que corresponde atender la petición de la Empresa APROPISCO S.A.C., reconociendo y aprobando el valor dinerario de 1,101 unidades de Panetones RICCO'S, ascendente a las suma de S/. 19,641.84 Soles (Diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno con 84/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el pleno del Concejo luego de las deliberaciones y debate pertinente con el voto **UNANIME** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por la Empresa APROPISCO S.A.C., de subsanar el error material y reconocer el valor dinerario de **S/. 19,641.84 (Diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno con 84/100 Soles)** por la donación de 1,101 Panetones RICCO'S, destinados a las Organizaciones y/o Asociaciones del ámbito del Distrito con motivo de las Festividades Navideñas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

